



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.770

Salta, lunes 29 de junio de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 845 del 24/06/2020 – M.E.y S.P. – DESIGNA A LA C.P.N. SARA MARÍA LAMAS, EN EL CARGO DE AUDITOR INTERNO DE LA UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA N° 10 DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.	7
N° 846 del 24/06/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA SRA. GRACIELA JORGELINA SALVA PIUCA, COMO PERSONAL DE APOYO.	7
N° 847 del 24/06/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA AL SR. OMAR EDUARDO YUFRA, COMO PERSONAL DE APOYO.	8
N° 848 del 24/06/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA AL SR. DANTE MILAGRO COLQUE, COMO PERSONAL DE APOYO.	8
N° 849 del 24/06/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA SRA. MARIA FLORENCIA PEREZ BELLETINI, COMO PERSONAL DE APOYO.	9
N° 850 del 24/06/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA SRA. MAUDE ALFONSINA CALDERON, COMO PERSONAL DE APOYO.	10
N° 851 del 24/06/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA SRA. ROSSANA ELEONOR FLORES ROYANO, COMO PERSONAL DE APOYO.	11
N° 852 del 24/06/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA SRA. NOELIA ALEJANDRA SANCHEZ, COMO PERSONAL DE APOYO.	11
N° 853 del 24/06/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA VIRGINIA CÁVOLO, COMO PERSONAL DE APOYO.	12
N° 854 del 24/06/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA AL SR. JUAN LUIS GONZALEZ, COMO PERSONAL DE APOYO.	13
N° 855 del 24/06/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA AL SR. ROBERTO MAXIMO DOMINGUEZ, COMO PERSONAL DE APOYO.	13
N° 856 del 24/06/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA SRA. RITA SOLANGE CAÑIZAREZ, COMO PERSONAL DE APOYO.	14
N° 857 del 24/06/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA SRA. SANDRA DEL VALLE CAUCOTA, COMO PERSONAL DE APOYO.	15
N° 858 del 24/06/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA AL SR. GUILLERMO ADOLFO VEGA DOMINGUEZ, COMO PERSONAL DE APOYO.	15
N° 859 del 24/06/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA SRA. CLAUDIA GABRIELA VAZQUEZ URGASTE, COMO PERSONAL DE APOYO.	16
N° 860 del 24/06/2020 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA ADENDA N° 7 DE CONTRATO DE OBRA. LIC. MARCELO MOLINILLO. (VER ANEXO)	17
N° 861 del 24/06/2020 – M.E.y S.P. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SRA. VALERIA MARÍA SUBIRADA.	18
N° 862 del 25/06/2020 – M.S. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SRA. JORGELINA FLORES BARRANTES.	19
N° 863 del 25/06/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA SRA. LORENA ANAHI ESCOBAR, COMO PERSONAL DE APOYO.	19

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 250 D del 24/06/2020 – M.D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. EMILIA LUGO.	20
---	----

RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MERCED – N° 594/2020 (VER ANEXO)	21
N° 37 del 28/6/2020 – C.O.E. – PRORROGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN 35 COE. LIMITA LA	22

CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CIUDADES DE MÁS DE TREINTA MIL (30.000) HABITANTES, POR D.N.I.

LICITACIONES PÚBLICAS

SPC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 80/2020	24
SPC – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N°81/2020	25
UCEPE SALTA N° 01/2020	25

ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3.691/20	26
--	----

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 18/2020	26
---	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3.693/20	27
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3.694/20	27
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3.695/20	28
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3.696/20	28
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3.697/20	28
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3700	29

SECCIÓN JUDICIAL**SENTENCIAS**

SANTIAGO CIRILO LAMAS – EXPTE. N° 156.651/20	31
--	----

SUCESORIOS

GAMBETTA, MARIA ETELGIVA ISABEL – EXPTE. N° 696191/20	31
BURELA, TIMOTEO – EGUIZABAL, NELLY YOLANDA – EXPTE. N° 314.784/10	32
RODRIGUEZ, LEON, EVELYN MARÍA; RODRIGUEZ LEON, EBELIN MARÍA – EXPTE. N° 679.516/19	32
TULA, JULIA ELENA – EXPTE. N° 695.884/20	32
JUAREZ, TRANQUILINO ANGEL; SAYAGO, MARÍA CECILIA – EXPTE. N° 154334/06	33
ARANDA, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 467596/14	33
MORALES FRANCISCO HECTOR – EXPTE. N° EXP – 647558/18	34
SARAVIA ISIDRO ALDEGUNDO; RODRÍGUEZ ELVIRA ISABEL – EXPTE. N° 21396/96	34
(ARRASTRE) BARRAGUIRRE, NEDO NELO; HEREDIA, ALICIA – EXPTE. N° C-12469/98	34
SUAREZ, MARIA MERCEDES – EXPTE. N° 687111/19	35
ZERPA, EPIFANIO – EXPTE. N° 683067/19	35

EDICTOS DE QUIEBRAS

DROGUERÍA CORRIENTES SRL EXPTE. N° EXP 704683/20	35
MADRID, JUAN JESUS – EXPTE. N° EXP 695897/20	36
FARFAN, CARLOS GUILLERMO – EXPTE N° EXP 704682/20	37
COOPERATIVA D/VIV.CRED.CONS.EMP.OB.MUNIC.D/SALTA EXPTE N° EXP C – 38398/99	37

RODRIGUEZ, RAMON ANGEL – EXPTE. N° EXP 704685/20	38
DROGUERÍA CORRIENTES SRL EXPTE. N° EXP 616.194/18	38

EDICTOS JUDICIALES

ZELAYA CHOCOBAR VERÓNICA ALEJANDRA – EXPTE. N° 674424/19	39
CHAVEZ, FRANCISCO ROMULO; PEREZ, FILOMENA VS. COMPARADA, JUAN CARLOS; CRUZ, SANDRA MABEL – EXPTE. N° 1-389088/12.	39

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AGROPECUARIA GUACHIPAS SAS	41
POZO CHICO SAS	42
ALACAM SAS	43

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSÉ MONTERO SACAFI	45
MATERNIDAD PRIVADA SALTA SA	45

AVISOS COMERCIALES

EL AMANECER SA	46
SAN RAFAEL AGROPECUARIA SA	46

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	48
---	----

AVISOS GENERALES

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES –RESOLUCIÓN – N° 023/20	48
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/06/2020	49
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 26/6/2020	50



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 24 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 845
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 49333/20

VISTO la Ley N° 7.103 y la necesidad de cubrir el cargo de Auditor Interno de la Unidad de Sindicatura Interna N° 10 del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP); y,
CONSIDERANDO:

Que procede a designar a la CPN Sara María Lamas en el cargo de Auditora Interna de la Unidad de Sindicatura Interna N° 10 ENRESP;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de Ley N° 8.171 y lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **CPN SARA MARÍA LAMAS, DNI N° 92.502.531**, en el cargo de **AUDITORA INTERNA DE LA UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA N° 10**, del Ente Regulador de los Servicios Públicos, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur– Posadas

Fechas de publicación: 29/06/2020
OP N°: SA100035709

SALTA, 24 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 846
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/19 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede a designar a la Sra. Graciela Jorgelina Salva Piuca, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **GRACIELA JORGELINA SALVA PIUCA DNI N° 29.241.458** como Personal de Apoyo – Nivel 10, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos

Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 01 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y, por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 29/06/2020
OP N°: SA100035710

SALTA, 24 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 847

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/19 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede a designar al Sr. Omar Eduardo Yufra, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **OMAR EDUARDO YUFRA DNI N° 38.272.185** como Personal de Apoyo – Nivel 11, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 01 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y, por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 29/06/2020
OP N°: SA100035711

SALTA, 24 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 848**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA**

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/19 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede a designar al Sr. Dante Milagro Colque, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. DANTE MILAGRO COLQUE DNI N° 27.321.455 como Personal de Apoyo – Nivel 11, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 01 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y, por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 29/06/2020
OP N°: SA100035712

SALTA, 24 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 849**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA**

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/19 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede a designar a la Sra. Maria Florencia Perez Belletini, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Sra. MARIA FLORENCIA PEREZ BELLETINI DNI N° 31.194.264** como Personal de Apoyo – Nivel 11, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 01 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y, por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 29/06/2020
OP N°: SA100035713

SALTA, 24 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 850**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA**

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y por Decisión Administrativa N° 01/19 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede a designar a la **Sra. Maude Alfonsina Calderon** como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos Trabajo y Justicia, para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Sra. MAUDE ALFONSINA CALDERON DNI N° 28.315.133** como Personal de Apoyo – Nivel 11, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 01 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y, por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 29/06/2020

SALTA, 24 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 851

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y por Decisión Administrativa N° 01/19 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede a designar a la Sra. Rossana Eleonor Flores Royano, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **ROSSANA ELEONOR FLORES ROYANO DNI N° 17.792.184** como Personal de Apoyo – Nivel 11, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 01 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y, por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 29/06/2020
OP N°: SA100035715

SALTA, 24 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 852

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/19 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede a designar a la Sra. Noelia Alejandra Sanchez, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto

administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Sra. NOELIA ALEJANDRA SANCHEZ DNI N° 32.292.017** como Personal de Apoyo – Nivel 11, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 01 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y, por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 29/06/2020
OP N°: SA100035716

SALTA, 24 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 853

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/19 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede a designar a la Sra. María Virginia Cávolo, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, para prestar servicios en la Secretaría de Trabajo;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Sra. MARÍA VIRGINIA CÁVOLO DNI N° 33.927.577** como Personal de Apoyo – Nivel 9, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 01 de Junio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y, por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 29/06/2020
OP N°: SA100035717

SALTA, 24 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 854

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/19 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede a designar al Sr. Juan Luis Gonzalez, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **JUAN LUIS GONZALEZ DNI N° 35.477.273** como Personal de Apoyo – Nivel 11, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 01 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y, por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 29/06/2020
OP N°: SA100035718

SALTA, 24 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 855

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión

Administrativa N° 01/19 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede a designar al Sr. Roberto Maximo Dominguez, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **ROBERTO MAXIMO DOMINGUEZ DNI N° 31.864.281** como Personal de Apoyo – Nivel 11, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 01 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y, por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 29/06/2020
OP N°: SA100035719

SALTA, 24 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 856

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/19 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede a designar a la Sra. Rita Solange Cañizarez, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, para prestar servicios en la Secretaría de Defensa al Consumidor;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **RITA SOLANGE CAÑIZAREZ DNI N° 28.262.453** como Personal de Apoyo – Nivel 8, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 01 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y, por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 29/06/2020
OP N°: SA100035720

SALTA, 24 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 857

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/19 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede a designar a la Sra. Sandra del Valle Caucota, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, para prestar servicios en la Secretaría de Defensa al Consumidor;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. SANDRA DEL VALLE CAUCOTA DNI N° 33.233.400 como Personal de Apoyo – Nivel 9, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir a partir del 01 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y, por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 29/06/2020
OP N°: SA100035721

SALTA, 24 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 858

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/19 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede a designar al Sr. Guillermo Adolfo Vega Dominguez, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, para prestar servicios en la Secretaría de Defensa al Consumidor;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **GUILLERMO ADOLFO VEGA DOMINGUEZ, DNI N° 37.720.988** como Personal de Apoyo – Nivel 8, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 01 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y, por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 29/06/2020
OP N°: SA100035722

SALTA, 24 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 859

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/19 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede a designar a la Sra. Claudia Gabriela Vazquez Urgaste, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, para prestar servicios en la Secretaría de Defensa al Consumidor;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **CLAUDIA GABRIELA VAZQUEZ URGASTE DNI N° 26.701.834** como Personal de Apoyo – Nivel 9, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 01 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente

deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y, por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 29/06/2020
OP N°: SA100035723

SALTA, 24 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 860
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES
POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 272-195336/2016-10 y Cde. 11

VISTO las actuaciones de la referencia mediante la cual se procura la aprobación de la Adenda N° 7 (siete) al Contrato de Obra aprobado por Decreto N° 3.347/2013, suscripta entre la por entonces Secretaría de Financiamiento y el Lic. Marcelo Molinillo, en el marco del Préstamo BID N° 2835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7.758 y aprobado por el Decreto N° 2.163/2013; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Administrativa N° 708/2019 de la por entonces Jefatura de Gabinete de Ministros se aprobó la Adenda N° 6 (seis) al contrato de obra aprobado por Decreto N° 3.347/2013;

Que la citada Adenda fue concretada en el marco del Préstamo BID 2835/OC-AR "PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA" a cargo de la por entonces Secretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia;

Que habiendo persistido las necesidades se acordó por la presente adenda un incremento en el monto y plazo del contrato y, tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo antes citado, de conformidad al artículo 8° de Ley N° 7.758 resultan de aplicación exclusiva las normas, condiciones y procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda documentación acordada con el BID;

Que la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tomó la intervención de su competencia, otorgando autorización para el gasto;

Que a fs. 74/76 el Área Legal de la Unidad Ejecutora del Programa emitió dictamen jurídico favorable al respecto;

Que en autos también tomaron oportuna intervención la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 88 la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas solicita la continuidad de las actuaciones de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 16/2019;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, lo establecido por el Decreto N° 13/2019; el artículo 3° inciso "c" de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobada la Adenda N° 7 al Contrato de Obra aprobado mediante Decreto N° 3.347/2013, suscripta por la entonces Secretaría de Financiamiento, actual Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, representada por el Lic. **DANIEL SANCHEZ** y el Lic. **MARCELO MOLINILLO, DNI N° 14.966.395**, que como Anexo se incorpora y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 013008000100, Cuenta 413000. Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión administrativa será refrendada por el señor Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Outes – De los Ríos Plaza – Posadas
VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/06/2020
OP N°: SA100035724

SALTA, 24 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 861
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 74-4350/2020

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones por la señora Presidenta del Instituto Provincial de Salud de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la presente afectación de la señora Valeria María Subirada, atento a las necesidades de servicio imperantes en la Agencia Córdoba del mencionado Instituto;

Que la afectación tiene carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o a la finalización de quien la promovió;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente autorizar lo solicitado en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso D), de la Resolución N° 08/2020 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que prestaron su conformidad las autoridades correspondientes;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 8.171 y la delegación establecida en la Resolución N° 08/2020 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación de la señora **VALERIA MARÍA SUBIRADA, DNI N° 23.764.191**, Personal de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta al Instituto Provincial de Salud – Agencia Córdoba, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 10 de diciembre del 2020 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Ministra de Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 29/06/2020
OP N°: SA100035725

SALTA, 25 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 862
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 148-326697/2019-0

VISTO la solicitud de afectación de la señora Jorgelina Flores Barrantes, personal dependiente del Ministerio de Seguridad, efectuada por la señora Secretaria de Gestión Educativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicios presentadas en la Secretaría de Gestión Educativa pueden ser suplidas por la agente Jorgelina Flores Barrantes, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la afectación del agente a dicha Secretaría;

Por ello, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 13/19, y el artículo 1°, inciso D), de la Resolución N° 8/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Afectación de la señora **JORGELINA FLORES BARRANTES, DNI N° 23.584.391**, personal de planta permanente del Ministerio de Seguridad, a la Secretaría de Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de toma de posesión y mientras duren las necesidades de servicio, o hasta el 31 de diciembre de 2020, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Pulleiro – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 29/06/2020
OP N°: SA100035732

SALTA, 25 de Junio 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 863
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión

Administrativa N° 01/19 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede a designar a la Sra. Lorena Anahi Escobar, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, para prestar servicios en la Secretaría de Defensa al Consumidor;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **LORENA ANAHI ESCOBAR DNI N° 35.479.297** como Personal de Apoyo – Nivel 8, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 01 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y, por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 29/06/2020
OP N°: SA100035733

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 24 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 250 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 18.043/2020 – código 376

VISTO la renuncia presentada por la señora Emilia Lugo, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio, a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01285 de fecha 03 de octubre de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5.546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8.064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que en tal sentido, la señora Lugo no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas mediante Ley N° 8.171 a esta Cartera de Estado, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N°

1.595/2012,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 24 de enero de 2020, la renuncia presentada por la señora **EMILIA LUGO, DNI N° 12.826.241**, Auxiliar Operador, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 3 (Decreto N° 3.899/12), dependiente del Centro de Desarrollo Infantil Obispo Muguerza – Orán, de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psico-físico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figueroa**Fechas de publicación:** 29/06/2020
OP N°: SA100035728**RESOLUCIONES****LA MERCED, 19 de Junio de 2020****RESOLUCIÓN N° 594/2020**
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED**VISTO:**

Las Ordenanzas N° 23/2019, N° 24/2019 y Resolución Municipal N° 545/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas N° 23/2019 y N° 24/2019 se establece el loteo tramitado sobre la Matrícula N° 12.284 (Dpto. Cerrillos – La Merced), según Plano N° 1.857 de la Dirección General de Inmuebles correspondiente a terrenos municipales, adquiridos por el Ejecutivo Municipal, para dar solución habitacional a ciudadanos de La Merced y las condiciones para ser beneficiario de los mismos;

Que, de acuerdo a las Ordenanzas mencionadas y normativas complementarias, en acuerdo con el Concejo Deliberante y con la Comisión de Control, se procedió al respectivo sorteo de ubicación, de acuerdo a las disposiciones vigentes;

Que a tales efectos se emitió la Resolución Municipal N° 545/2020, donde se convoca a los postulantes que conforman la Nómina denominada Grupo 1, compuesto por un total de 39 personas, al **SORTEO PÚBLICO DE UBICACIÓN DE TERRENO**, a realizarse el día sábado 13 de junio del año 2020, a horas 16:00, en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal, según nómina que figura ANEXA a dicha Resolución;

Que el mencionado sorteo se realizó ante la Escribana Pública Nacional Claudia Rosana Peñaranda Reg. N° 69, según consta en el Primer Testimonio Escritura N° 31;

Que la Ordenanza N° 24/2019 en su artículo 7 dispone que el municipio debe publicar los resultados del sorteo mediante acto resolutivo, durante ocho días hábiles en un lugar visible para la comunidad, debiéndose si existiere, publicar además en el Boletín Oficial local;

Que al no contar con Boletín Oficial local se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, como así también se pondrá el listado en un lugar visible del Edificio Municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto;

Que la presente se dicta de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo

66 de la Ley N° 8.116 Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MERCED

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, durante ocho días hábiles, el Listado de Beneficiarios del Sorteo Público de Ubicación de Terrenos, del Loteo tramitado sobre la Matrícula N° 12.284 (Dpto. Cerrillos – La Merced), según Plano N° 1.857 de la Dirección General de Inmuebles correspondiente a terrenos municipales, adquiridos por el Ejecutivo Municipal, efectuado el día 13 de junio de 2020, ante Escribano Público Nacional, que forma parte de la presente como Anexo I, y por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR el gasto que demande el fiel cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese en el Libro Oficial de Resoluciones y archívese.

Javier Rafael Wayar, INTENDENTE

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00002658
Fechas de publicación: 26/06/2020, 29/06/2020, 30/06/2020, 01/07/2020, 02/07/2020, 03/07/2020,
06/07/2020, 07/07/2020
Importe: \$ 13,160.00
OP N°: 100079777

SALTA, 28 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 37

COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

VISTO los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 260/2020, 287/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020 y 520/2020, la Ley Provincial N° 8.188, y las Resoluciones del Comité Operativo de Emergencia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19;

Que a través del Decreto N° 297/2020 del PEN, se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 con el fin de proteger la salud pública, prorrogándose posteriormente por Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 325/2020, 255/2020, 408/2020, 459/2020 y 493/2020 hasta el 07 de junio de 2020 inclusive;

Que en este contexto, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso, mediante DNU N° 520/2020, la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para las provincias que cumplan con los parámetros epidemiológicos allí dispuestos, implementando un nuevo marco normativo para todas zonas en donde no existe circulación comunitaria de SARS-Cov-2;

Que por su parte, para todo el territorio salteño se dispusieron normas de protección de la comunidad frente al COVID-19, por razones de orden público, seguridad y

salud pública. Así también se establecieron excepciones al “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y a la prohibición de circular, de diferentes sectores económicos y de la comunidad en general, de manera paulatina y controlada, en atención a la favorable situación epidemiológica de nuestra Provincia;

Que, en la Provincia de Salta se avanzó hacia la nueva etapa de “Distanciamiento” dentro de la emergencia sanitaria, dictando la Resolución N° 35/2020 del Comité Operativo de Emergencia, estableciendo pautas de funcionamiento para las actividades que fueron exceptuadas o reguladas por éste Comité, en el contexto del Aislamiento Obligatorio, garantizando el distanciamiento entre personas y evitando la aglomeración o concurrencia masiva de las mismas en diferentes lugares con las debidas precauciones sanitarias;

Que dicha Resolución prevé que la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” tendrá vigencia hasta el día 28 de junio de 2020 inclusive, por lo cual resulta necesario su prórroga expresa para continuar con las acciones de prevención, razonables y proporcionales a la situación sanitaria de la Provincia y el país;

Que en el contexto de emergencia citado, se ha constatado que la concurrencia a comercios precisa de un mayor control y limitación para un adecuado funcionamiento en términos sanitarios, en aras de garantizar la prevención necesaria en el marco de la pandemia y emergencia mencionadas;

Que en este sentido y, por conducto del artículo 4° del DNU Nacional 520/2020, se faculta a los gobernadores a dictar normas reglamentarias para limitar la circulación por horarios o por zonas, atendiendo a las condiciones y riesgos epidemiológicos de cada lugar;

Que, el artículo 6° del mencionado DNU N° 520/2020 faculta a las autoridades provinciales, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos departamentos o partidos de la jurisdicción a su cargo, a reglamentar días y horas para la realización de determinadas actividades y establecer requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus;

Que a través del artículo 7°, del Decreto N° 250/2020, convertido en Ley Provincial N° 8.188, se autoriza al Comité Operativo de Emergencia a tomar las medidas conducentes a evitar la propagación del COVID-19 y el control de la implementación de todas aquellas otras acciones que resulten pertinentes a los fines del cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que, a través del art. 1 de la Resolución N° 24 del COE se establece que: “En el caso que el volumen de circulación de personas se vea incrementado de manera excesiva, el Comité Operativo de Emergencia podrá disponer la reducción de los días habilitados, fijar horarios o áreas de circulación, suspender la habilitación y/o adoptar cualquier otra medida que resulte necesaria”;

Que ha tomado la intervención de su competencia la autoridad sanitaria, y el servicio jurídico de conformidad con lo previsto en la normativa vigente;

Por ello, en el marco de las competencias previstas por la Ley Provincial N° 8.188, y el DNU N° 520/2020;

EL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la vigencia de la Resolución N° 35 del Comité Operativo de Emergencia de Salta mientras subsista el distanciamiento social, preventivo y obligatorio declarado por la Nación Argentina.

ARTÍCULO 2°.- Limitar, en los términos del artículo 4° del DNU Nacional N° 520/2020, la circulación de personas en ciudades de más de treinta mil (30.000) habitantes, para la concurrencia a comercios, ferias, centros comerciales, shoppings, galerías y supermercados, quienes podrán asistir los días lunes, miércoles y viernes cuyo D.N.I finalice en número par (0, 2, 4, 6, 8), y los días martes, jueves y sábados cuyo D.N.I finalice en número impar (1, 3,

5, 7, 9).

Los comercios habilitados están obligados a exigir a sus clientes la exhibición de sus D.N.I y se abstendrán de realizar cualquier actividad comercial con las personas no habilitadas a tal fin en virtud de la terminación de su DNI, y su atención al público no podrá exceder las 20:00 hs. Ello bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones pertinentes por incumplimiento de las Resoluciones del Comité Operativo de Emergencia.

ARTÍCULO 3°.- La actividad gastronómica en sus diferentes rubros, continuará funcionando con estricta protección sanitaria, respetando distancia social y aplicando los protocolos específicos vigentes. La atención al público dentro del local gastronómico no podrá exceder las 24:00 hs.

ARTÍCULO 4°.- Instar al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia, en el ámbito de sus competencias, a intensificar las medidas de fiscalización y aplicación de multas a conductas que transgredan las normas y protocolos dictados en el marco de la emergencia sanitaria y, en particular, el cumplimiento de la exigencia de D.N.I establecida en el artículo segundo, el horario de atención al público, la obligatoriedad del distanciamiento de dos (2) metros entre personas y uso obligatorio de barbijo y/o tapabocas de todas las personas que se encuentren fuera de sus residencias.

ARTÍCULO 5°.- Excluir de las previsiones del art. 2 de la presente al Municipio de Tartagal, respecto del cual se aplicará lo dispuesto por la Resolución N° 36 del Comité Operativo de Emergencia Provincial.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 29/06/2020
OP N°: SA100035738

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACION PÚBLICA N° 80/2020 SPS – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE COLUMNA PEDIÁTRICO DE DOS NIVELES.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-113716/2020-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 16/07/2020 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001433
Fechas de publicación: 29/06/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100079846

LICITACIÓN PÚBLICA N° 81/2020
SPS – SERVICIO PENITENCIARIO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE COLCHONES DE ESPUMA POLIURETANO RETARDANTE A LAS LLAMAS, COLCHONES COMUNES DE ESPUMA POLIURETANO Y FRAZADAS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0080050-29946/2020-0.

Destino: Servicio Penitenciario de Salta.

Fecha de Apertura: 16/07/2020 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001432
Fechas de publicación: 29/06/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100079845

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020
UCEPE SALTA

Objeto: SUSTITUCIÓN DE ESCUELA N° 5.183 EN 4.764, UBICADO EN LA CURVITA, DEPARTAMENTO RIVADAVIA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 49.353.020.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 27/07/2020 – **Horas:** 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE ubicada en Santiago del Estero N° 2245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: hasta el día 27/07/2020 a horas 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE.

Plazo de Ejecución: 450 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 4.935.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE ubicada en Santiago del Estero N° 2245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: PROMER II – Ministerio de Educación de la Nación.

Gobierno de la Provincia de Salta UCEPE.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00002667
Fechas de publicación: 26/06/2020, 29/06/2020, 30/06/2020, 01/07/2020, 02/07/2020, 03/07/2020, 06/07/2020, 07/07/2020, 08/07/2020, 13/07/2020
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100079789

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM N° 3691/20 PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 – Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 07/07/2020, **Horas:** 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE IMAGEN PARA IMPRESORAS LÁSER, EXPTE. ADM N° 3691/20.

Si la fecha de apertura de los Exptes. detallados supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas de Condiciones: página web www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00002669
Fechas de publicación: 29/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079797

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 18/2020 DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: SEIS (6) INYECTORES PARA MOTONIVELDORA – MARCA CATERPILLAR 140K – LEGAJO INTERNO 118 "E" DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 888.300,00 (pesos ochocientos ochenta y ocho mil trescientos)

00/100).

Expte. N°: 0110033-36212/2020-0.

Apertura: 29 de junio de 2020 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: en el Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail compras@dvs.gov.ar en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **26-06-2020**, inclusive.

Asimismo en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado www.compras.salta.gov.ar

Carballo, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (I) – Iriarte, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 – 00002673

Fechas de publicación: 29/06/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100079801

AVISOS ADMINISTRATIVOS

EXPTE. ADM N° 3693/20

PODER JUDICIAL DE SALTA

El Poder Judicial de Salta, a los efectos establecidos en el art. 30 de la Ley N° 8.072, hace saber que en Expte. ADM N° 3693/20 caratulado: adquisición de alcohol en gel, se adjudicó mediante decreto de la Dirección de Administración de fecha 03/04/2020, la provisión de alcohol en gel a la firma: OFRESER de Oscar A. Morón, en la suma total de \$ 99.462 (pesos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos), con encuadre en el art. 15, inc. i) de la Ley N° 8.072, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00002678

Fechas de publicación: 29/06/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100079812

EXPTE. ADM N° 3694/20

PODER JUDICIAL DE SALTA

El Poder Judicial de Salta, a los efectos establecidos en el art. 30 de la Ley N° 8.072, hace saber que en Expte. ADM N° 3694/20 caratulado: adquisición de placas acrílicas se adjudicó, mediante decretos de la Dirección de Administración de fecha 03/04/2020 y 22/04/2020, la provisión de placas acrílicas a la firma LUIS ANGEL GALARÁ, en la suma total de \$ 86.515 (pesos ochenta seis mil quinientos quince), con encuadre en el art. 15, inc. i) de la Ley N°

8.072, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00002678
Fechas de publicación: 29/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079811

EXPTE. ADM. N° 3695/20
PODER JUDICIAL DE SALTA

El Poder Judicial de Salta, a los efectos establecidos en el art. 30 de la Ley N° 8.072, hace saber que en Expte. ADM N° 3695/20 caratulado: adquisición de barbijos, se adjudicó mediante decretos de la Dirección de Administración de fecha 14/04/2020 y 29/04/2020, la provisión de barbijos a la firma MELINDA JUDITH FERRERO, en la suma total de \$ 88.400 (pesos ochenta y ocho mil cuatrocientos) , con encuadre en el art. 15, inc. i) de la Ley N° 8.072, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00002678
Fechas de publicación: 29/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079810

EXPTE. ADM N° 3696/20
PODER JUDICIAL DE SALTA

El Poder Judicial de Salta, a los efectos establecidos en el art. 30 de la Ley N° 8.072, hace saber que en Expte. ADM N° 3696/20 caratulado: provisión de módulos protectores para mesas de entrada, mediante Resolución de Presidencia N° 90, de fecha 26/05/2020, se autorizó un adicional a la firma ALUMINIO SALTA SRL, en la suma total de \$ 85.049,21 (pesos ochenta y cinco mil cuarenta y nueve con 21/100), con encuadre en el art. 15, inc. i) de la Ley N° 8.072, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00002678
Fechas de publicación: 29/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079809

EXPTE. ADM. N° 3697/20

PODER JUDICIAL DE SALTA

El Poder Judicial de Salta, a los efectos establecidos en el art. 30 de la Ley N° 8.072, hace saber que en Expte. ADM N° 3697/20 caratulado: adquisición de un servidor de acceso remoto mediante Resoluciones de Presidencia N° 62 y 78, de fechas 14/04/2020 y 30/04/2020 respectivamente, se adjudicó a la firma BIGAPPS SRL, en la suma total de \$ 234.740 (pesos doscientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta), con encuadre en el art. 15, inc. i) de la Ley N° 8.072, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS.

Factura de contado: 0011 - 00002678
Fechas de publicación: 29/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079808

EXPTE. ADM N° 3700 **PODER JUDICIAL DE SALTA**

El Poder Judicial de Salta, a los efectos establecidos en el art. 30 de la Ley N° 8.072, hace saber que en Expte. ADM N° 3700 caratulado: adquisición de termómetros infrarrojos mediante Resolución de Presidencia N° 79, de fecha 30/04/2020, se adjudicó a las firmas TECNOFER de Enrique Bassani, y MAGNUS SA, en las sumas de \$ 71.060 (pesos setenta y un mil sesenta) y \$ 167.184 (pesos ciento sesenta y siete mil ciento ochenta y cuatro) respectivamente, con encuadre en el art. 15, inc. i) de la Ley N° 8.072, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00002678
Fechas de publicación: 29/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079807



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV**
SANTIAGO CIRILO LAMAS – EXPTE. N° 156651/20

..."Salta, 22 de junio de 2020. AUTOS Y VISTA... CONSIDERANDO... FALLA: I.- **CONDENANDO a SANTIAGO CIRILO LAMAS** (a) "álamo", argentino, DNI N° 18.710.707, nacido el 28 de febrero de 1965, en Salta, capital del mismo nombre, hijo de Andrés (f) y de Marta Gallardo (f), soltero, trabajador independiente realizando tareas como jornalero, con instrucción primaria incompleta, con domicilio en barrio 26 de Marzo, manzana 188 A, lote 14, de esta ciudad, Prontuario Policial N° 137.044 Secc. IA y demás condiciones personales obrantes en autos; a la pena de **ONCE AÑOS DE PRISIÓN ACCESORIAS LEGALES y COSTAS** por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de **AMENAZAS EN CONCURSO IDEAL CON DESOBEDIENCIA JUDICIAL (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO CALIFICADO POR MEDIAR UNA RELACIÓN DE PAREJA PREEXISTENTE Y POR CONSTITUIR VIOLENCIA DE GÉNERO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO IDEAL CON DESOBEDIENCIA JUDICIAL**, en perjuicio de Juana Cristina Figueroa (arts. 149 bis primer párrafo primer supuesto, 239, 80 inc. 1 y 11 en función del art. 42, 45, 54, 55, 29 inc. 3, 40, 41 del CP). **ORDENANDO** que, el condenado permanezca alojado y detenido en la Unidad Carcelaria local. II.- **DISPONIENDO....** III.- **OPORTUNAMENTE....** IV.- **HÁGASE....** V.- **REMÍTASE....** VI.- **DIFIÉRASE....** VII.- **OPORTUNAMENTE....** VIII.- **REMÍTASE....** IX.- **REGULANDO....** X.-**CÓPIESE....**– Fdo.: Dra. Norma B. Vera, Vocal N° 3 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dra. Maria F. Roman (Int.), Secretaria".

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTINUEVE (13/12/2029).

SALTA, 23 de Junio de 2020.

Dra. Norma Beatriz Vera, JUEZA – Dra. Maria Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009611
Fechas de publicación: 29/06/2020
Sin cargo
OP N°: 100079796

SUCESORIOS

El Dr. Tomás Mendez Curutchet – Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación Secretaría N° 1, en autos caratulados: "**GAMBETTA, MARÍA ETELGIVA ISABEL POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 696191/20**", cita por edicto que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.

SALTA, 11 de Junio de 2020.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002684

La Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ester Kotik, en los autos caratulados: **"BURELA, TIMOTEO – EGUIZABAL, NELLY YOLANDA – SUCESORIO – EXPTE. N° 314.784/10"**, cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y un (1) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, y como herederos de la Sra. Nelly Yolanda Eguizabal, DNI N° 1.736.206, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer, (art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 18 de Mayo de 2020.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002676

Fechas de publicación: 29/06/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100079805

La doctora Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ LEON, EVELYN MARÍA; RODRIGUEZ LEON, EBELIN MARÍA – SUCESORIO – EXPTE. N° 679.516/19"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC). Fdo.: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza – Dra. Liliana Elisa Ferreira, Secretaria.

SALTA, 16 de Junio de 2020.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002671

Fechas de publicación: 29/06/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100079799

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro y Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"TULA, JULIA ELENA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 695.884/20"**, ordena la publicación de edictos por un día en el diario de publicaciones oficiales citando a los

herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Julia Elena Tula, DNI N° 3.225.370, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CPCC), bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

SALTA, 18 de Junio de 2020.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00002668

Fechas de publicación: 29/06/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100079795

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "**JUAREZ, TRANQUILINO ANGEL - SAYAGO MARÍA CECILIA - SUCESORIO - EXPTE. N° 154334/06**"; cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 14 de Mayo de 2019.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009606

Fechas de publicación: 25/06/2020, 26/06/2020, 29/06/2020

Sin cargo

OP N°: 100079752

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Ibáñez de Alemán en autos caratulados: "**ARANDA, CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 467596/14**", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva y durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Carlos Alberto Aranda DNI 16.886.251, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 22 de junio de 2020.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000658

Fechas de publicación: 29/06/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400014811

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados: **"MORALES FRANCISCO HÉCTOR – SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 647558/18"**, ordena citar por edictos, que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCCN), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Francisco Héctor Morales DNI 07.236.099, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 13 de Mayo de 2020.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000657
Fechas de publicación: 29/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400014810

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Subrogante del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: **"SARAVIA ISIDRO ALDEGUNDO – RODRÍGUEZ ELVIRA ISABEL – EXPTE. N° 21396/96"**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno; a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, 05 de Junio de 2020.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000656
Fechas de publicación: 29/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400014809

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria, en los autos caratulados: **"BARRAGUIRRE, NEDO NELO; HEREDIA, ALICIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° C-12.469/98"**: I) Declarar abierto el juicio sucesorio de "Barraguirre, Nedo Nelo; Heredia, Alicia". II) Ordenar la publicación de edictos durante 3(tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 09 de Diciembre de 2019.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**Recibo sin cargo:** 400001975
Fechas de publicación: 26/06/2020, 29/06/2020, 30/06/2020
Sin cargo
OP N°: 400014805

El Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez Interino, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría N° 1, en autos caratulados: **"SUAREZ, MARÍA MERCEDES POR SUCESORIO – EXPTE. N° 687111/19"**. Cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC), a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de Mayo de 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**Factura de contado:** 0013 – 00000650
Fechas de publicación: 25/06/2020, 26/06/2020, 29/06/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400014800

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, sito en Ciudad Judicial – Avda. Bolivia N° 4671 esq. Avda. Houssay – pimer piso – de la ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados: **"ZERPA, EPIFANIO (DNI N° 7.230.586) POR SUCESORIO –EXPTE. N° 683067/19"**, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial.
SALTA, 16 de Junio de 2020.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA**Factura de contado:** 0013 – 00000649
Fechas de publicación: 25/06/2020, 26/06/2020, 29/06/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400014796

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **"DROGUERÍA CORRIENTES SRL – QUIEBRA DIRECTA –**

EXPTE. N° EXP 704683/20", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 08 de junio en el que se hizo saber que en fecha 08 de junio de 2020 se decretó la **QUIEBRA INDIRECTA** de DROGUERÍA CORRIENTES SRL, CUIT N° 30-6394409-2, con sede social en calle Luis Patrón Costas N° 52 y domicilio procesal en Av. Reyes Católicos N° 1330 (Galería Posto 20 – oficina 26), ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de febrero de 2018 la Síndico Titular **CPN ROIS, MIRIAM GRACIELA**, fijó como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:30 horas en el domicilio sito en Vicente López N° 425 (domicilio procesal). Igualmente **SE HA FIJADO el día 14 de agosto de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 02 de octubre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 18 de noviembre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 22 de Junio de 2020.

Dra Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001427

Fechas de publicación: 26/06/2020, 29/06/2020, 30/06/2020, 01/07/2020, 02/07/2020

Importe: \$ 1,837.50

OP N°: 100079792

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"MADRID, JUAN JESUS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 695897/20"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Salta, 09 de junio de 2020. Atento al estado de las presentes actuaciones, realícese nueva publicación de edictos con el siguiente cronograma: fijar el día 07 de julio de 2020 o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. fijar el día 08 de septiembre de 2020, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de octubre de 2020 (art. N° 39 y concs. LCQ).
SALTA, 09 de Junio de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001421

Fechas de publicación: 25/06/2020, 26/06/2020, 29/06/2020, 30/06/2020, 01/07/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100079771

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**FARFÁN, CARLOS GUILLERMO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 704682/20**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Carlos Guillermo Farfán, DNI N° 22.253.373, con domicilio real en Mar Adriático N° 721, B° Pablo Saravia y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Fijar el día 31 de agosto de 2020 o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el síndico designado en autos. 5) Fijar el día 15 de octubre de 2020, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 30 de noviembre de 2020 (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690,00.**
SALTA, 19 de Junio de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001419
Fechas de publicación: 25/06/2020, 26/06/2020, 29/06/2020, 30/06/2020, 01/07/2020
Importe: \$ 2,012.50
OP N°: 100079768

El Dr. Pablo Muiños Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: "**COOPERATIVA D/VIV. CRED. CONS. EMP. OB. MUNIC. D/SALTA POR QUIEBRA (PEQUEÑA), EXPTE. N° C – 38398/99**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: hacer conocer que ha sido designado Síndico, el CPN Federico Eduardo Galup con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 de esta ciudad y con días y horario de atención: martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001410
Fechas de publicación: 24/06/2020, 25/06/2020, 26/06/2020, 29/06/2020, 30/06/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100079737

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, RAMON ANGEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 704685/20**, hace saber que en fecha 16 de junio de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Ramón Ángel Rodríguez, DNI N° 25.685.675, CUIL N° 20-25685675-2, con domicilio real en calle La Gaceta N° 2213, B° El Tribuno, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **22 de junio de 2020 a horas 15:00** para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88° inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 16 de Junio de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001407
Fechas de publicación: 23/06/2020, 24/06/2020, 25/06/2020, 26/06/2020, 29/06/2020
Importe: \$ 1,618.75
OP N°: 100079727

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"DROGUERÍA CORRIENTES SRL – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP 616.194/18"**, hace saber que en fecha 8 de junio de 2020 se decretó la **QUIEBRA INDIRECTA** de **DROGUERÍA CORRIENTES SRL**, CUIT N° 30-63934409-2, con sede social en calle Luis Patrón Costas N° 52 y domicilio procesal en Av. Reyes Católicos N° 1330 (Galería Posto 20 – Oficina N° 26), ambos de esta ciudad. **SEÑALA** la continuación en sus funciones de la Síndico CPN Miriam G. Rois de Giaroli, quien deberá **FIJAR** días y horas de atención para recibir pedidos de verificación. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación del Informe Individual e Informe General. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (artículo 88, inc. 3° y 4° de la LCQ) y la **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces (art. 88, inc. 5° de la LCQ).
Secretaría, 8 de Junio de 2020.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001386
Fechas de publicación: 12/06/2020, 16/06/2020, 18/06/2020, 19/06/2020, 29/06/2020
Importe: \$ 1,750.00

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Chihan, en autos caratulados: **"ZELAYA CHOCOBAR VERÓNICA ALEJANDRA S/ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 674424/19"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a formular oposición a la supresión de apellido paterno de la accionante, Sra. Zelaya Chocobar Verónica Alejandra, en el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese edicto en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.
SALTA, 15 de Mayo de 2020.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. María Mercedes Chihan, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002469
Fechas de publicación: 29/05/2020, 29/06/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100079391

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet – Juez, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **"CHAVEZ, FRANCISCO RAMULO, PÉREZ. FILOMENA VS. COMPARADA, JUAN CARLOS, CRUZ, SANDRA MABEL – SUMARIO: DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO – EMBARGO PREVENTIVO – EXPTE. N° 1 – 389088/12"**, se cita a la Sra. Carla Daiana Itatí Comparada, por edictos que se publicarán por 3(tres) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial para que lo represente. Firmado: Dr. Tomás L. Mendez Curutchet – Juez – Dra. Maria Beatriz Galindez, Secretaria.
SALTA, 19 de Marzo de 2020.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001973
Fechas de publicación: 25/06/2020, 26/06/2020, 29/06/2020
Sin cargo
OP N°: 400014798



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AGROPECUARIA GUACHIPAS SAS

Por instrumento privado, de fecha 18 de mayo de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AGROPECUARIA GUACHIPAS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Florida N° 711 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Socio: Parra Ruiz De Los Llanos, Néstor Eduardo, DNI N° 16.650.997, CUIT N° 20-16650997-2, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de septiembre de 1964, profesión ingeniero agrónomo, estado civil casado en primeras nupcias con Maria Alejandra Peretti, DNI N° 17.355.362, con domicilio en calle General Arenales s/N°, Guachipas, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) Agropecuaria: explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, sean propios, de terceros y/o asociados a terceros, a través de cualquiera de los contratos típicos de la actividad agropecuaria. El cultivo, la producción, compraventa, distribución, consignación y comercialización de producción agropecuaria, sus productos, subproductos y derivados, comercializando en todas sus modalidades y etapas de dichos productos u otros provenientes de la actividad agrícola ganadera y toda clase de materias primas y productos relacionados con la agricultura y la ganadería, inclusive su industrialización; 2) Comercialización de agroquímicos, semillas, abonos, preparación del suelo, venta de siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros. La prestación de todo tipo de servicios agrícolas, con maquinarias propias y/o de terceros. 3) Consultoría: la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral de las actividades descriptas precedentemente.

Capital: el capital social es de \$ 34.000,00 (pesos treinta y cuatro mil con 00/100) representado por 34.000 (treinta y cuatro mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas Parra Ruiz de los Llanos, Nestor Eduardo las 34.000 (treinta y cuatro mil) acciones. **Integración:** el capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Macro SA debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente, durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes

comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Néstor Edgardo Parra Ruiz de Los Llanos, DNI N° 16.650.997, CUIT N° 20-16650997-2, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de septiembre de 1964, profesión ingeniero agrónomo, estado civil casado, con domicilio real en General Arenales s/N° de la localidad Guachipas, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Florida N° 711 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. Designar como Administrador: a Tomas Parra Peretti, DNI N° 38.341.420, CUIL N° 20-38341420-3 de nacionalidad argentina, nacido el 12 de septiembre del 1994, estudiante, estado civil soltero, con domicilio real en avenida del Golf N° 245, B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Florida N° 711 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002686

Fechas de publicación: 29/06/2020

Importe: \$ 1,365.00

OP N°: 100079827

POZO CHICO SAS

Por instrumento privado, de fecha 14/05/2020, de la certificación de firmas realizada por escribano público se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada POZO CHICO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la avenida Reyes Católicos N° 1858, ciudad de Salta.

Socios: Silva, Lucas Ramon, DNI N° 37.109.865, CUIT N° 20-37109865-9, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 28/07/1994, profesión comerciante, estado civil soltero; con domicilio en la calle Deolindo Silva s/N°, B° Los Halcones, de la localidad de El Colorado, departamento Pirane, provincia de Formosa, República Argentina.

Plazo de Duración: (50) cincuenta años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Exportación importación, acopio y fraccionamiento de granos y legumbres; b) Compra venta de mercaderías al por mayor y al por menor NCP; c) Transporte automotor de carga y logística.

Capital: \$ 50.000,00 dividido por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 y un voto cada una, suscriptas por Silva, Lucas Ramón. Quinientas (500) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de (2) años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o

más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: designar como Administrador Titular: a Silva, Lucas Ramon, DNI N° 37.109.865, constituyendo domicilio especial en la calle Deolindo Silva s/N°, B° Los Halcones, de la localidad de El Colorado, departamento Pirane, provincia de Formosa, República Argentina. Designar como Administrador Suplente: a Medina, Ramon Javier, DNI N° 23.012.704, constituyendo domicilio especial en la avenida Reyes Católicos N° 1858, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00002675

Fechas de publicación: 29/06/2020

Importe: \$ 560.00

OP N°: 100079803

ALACAM SAS

Por instrumento privado, de fecha 29 de mayo de 2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ALACAM SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle 20 de Febrero, número 1294, ciudad de Salta, Capital, provincia de Salta.

Socios: Pedro Raúl Pardo, DNI N° 8.294.299, CUIT N° 20-08294299-9, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de agosto de 1950, profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Iris Raquel Hinojosa Pozzi, con domicilio en lote N° 143, Club de Campo Santa María de la Aguada, Villa San Lorenzo, Capital, Salta; Lautaro Alberto Pardo Hinojosa, DNI N° 36.346.123, CUIT N° 23-36346123-9, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de septiembre de 1991, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 2288, Villa San Lorenzo, Capital, Salta, Anastacia Pardo Hinojosa, DNI N° 36.912.391, CUIT N° 27-36912391-8, nacida el 29 de noviembre de 1992, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en lote N° 143, Club de Campo Santa María de la Aguada, Villa San Lorenzo, Capital, Salta; Mauricio Pardo Hinojosa, DNI N° 39.888.315, CUIL N° 20-39888315-3, nacido el 06 de septiembre de 1996, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en lote N° 143, Club de Campo Santa María de la Aguada, Villa San Lorenzo, Capital, Salta y Candelaria Pardo Hinojosa, DNI N° 41.232.900, CUIL N° 27-41232900-2, nacida el 09 de junio de 1998, profesión estudiante, estado civil soltera, con domicilio en lote N° 143, Club de Campo Santa María de la Aguada Villa San Lorenzo, Capital, Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por si, por tercero o asociada a terceros: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, pastelería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama

gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos, c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, d) compraventa, distribución y comercialización de fiambres, embutidos, lácteos en Gral. y productos comestibles de almacén. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

Capital: \$ 100.000, dividido por 1.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Pedro Raúl Pardo, suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, b) Lautaro Alberto Pardo Hinojosa, suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, c) Mauricio Pardo Hinojosa suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, d) Anastacia Pardo Hinojosa suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, e) Candelaria Pardo Hinojosa suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito bancario. El saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años.

Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma Indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administradores Titulares: a Mauricio Pardo Hinojosa, DNI N° 39.888.315, CUIT N° 20-39888315-3, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de septiembre de 1996, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en lote N° 143, Club de Campo Santa María de la Aguada, Villa San Lorenzo, Capital; constituyendo domicilio especial en calle 20 de Febrero, número 1294, ciudad de Salta, Capital, provincia de Salta; y Lautaro Alberto Pardo Hinojosa, DNI N° 36.346.123, CUIT N° 23-36346123-9 de nacionalidad argentino, nacido el 15 de septiembre de 1991, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en la calle 25 de Mayo N° 2288, Villa San Lorenzo, Capital, Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Juana Manuela Gorriti, número 2130, esquina Juan Carlos Dávalos, Villa San Lorenzo, Capital, provincia de Salta y designar como Administrador Suplente: a Pedro Raúl Pardo, DNI N° 8.294.299, CUIT N° 20-08294299-9, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de agosto de 1950, profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Iris Raquel Hinojosa Pozzi, con domicilio en lote N° 143, Club de Campo Santa María de la Aguada, Villa San Lorenzo, Capital, Salta, constituyendo domicilio especial en calle 20 de Febrero, número 1294, ciudad de Salta, Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002674
Fechas de publicación: 29/06/2020
Importe: \$ 1,645.00
OP N°: 100079802

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSÉ MONTERO SACAFI

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los Sres. accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 7 de julio de 2020 a las 11:00 horas, en la sede social, sita en Victorio de la Plaza y Francisco Arias de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración de un aumento de capital, en concordancia de las necesidades proyectadas por la empresa en el desarrollo de la actividad.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Jose Montero SACAFI, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002654
Fechas de publicación: 24/06/2020, 25/06/2020, 26/06/2020, 29/06/2020, 30/06/2020
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100079758

MATERNIDAD PRIVADA SALTA SA

Se convoca a los señores accionistas de Maternidad Privada Salta SA en su sede social de calle Urquiza N° 150, ciudad de Salta, para el día 03 de julio de 2020 a horas 12:00 (doce) en primera convocatoria, para celebrar la **Asamblea General Extraordinaria N° 06**, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Prórroga del plazo de duración social y reforma de los art. séptimo y décimo segundo de los Estatutos Societarios.

Nota: de no existir quórum legal exigido en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a horas 13:00 (trece) de la misma fecha y en el mismo domicilio, en cuyo caso se considerará constituida dicha Asamblea con el quórum establecido en segunda convocatoria por los art. 243 y 244 - Ley N° 19.550, respectivamente.

Dr. Roberto Giampaoli, PRESIDENTE - Dr. Jorge Latorre, VICE-PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002650
Fechas de publicación: 24/06/2020, 25/06/2020, 26/06/2020, 29/06/2020, 30/06/2020
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100079746

AVISOS COMERCIALES

EL AMANECER SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2019, los accionistas resolvieron designar las autoridades por nuevo período a vencer en fecha de Asamblea correspondiente al cierre de Ejercicio al 30 de junio de 2022, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Carlos María Zone Lardies, DNI N° 11.080.893, CUIT N° 20-11080893-4. Directora Suplente: Sra. Mercedes Inés Puig de Zone Lardies, DNI N° 11.616.074, CUIT N° 27-11616074-4, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle La Viña N° 178 - Club de Campo El Tupal, Ruta Provincial N° 28, km 3,5 de la ciudad de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

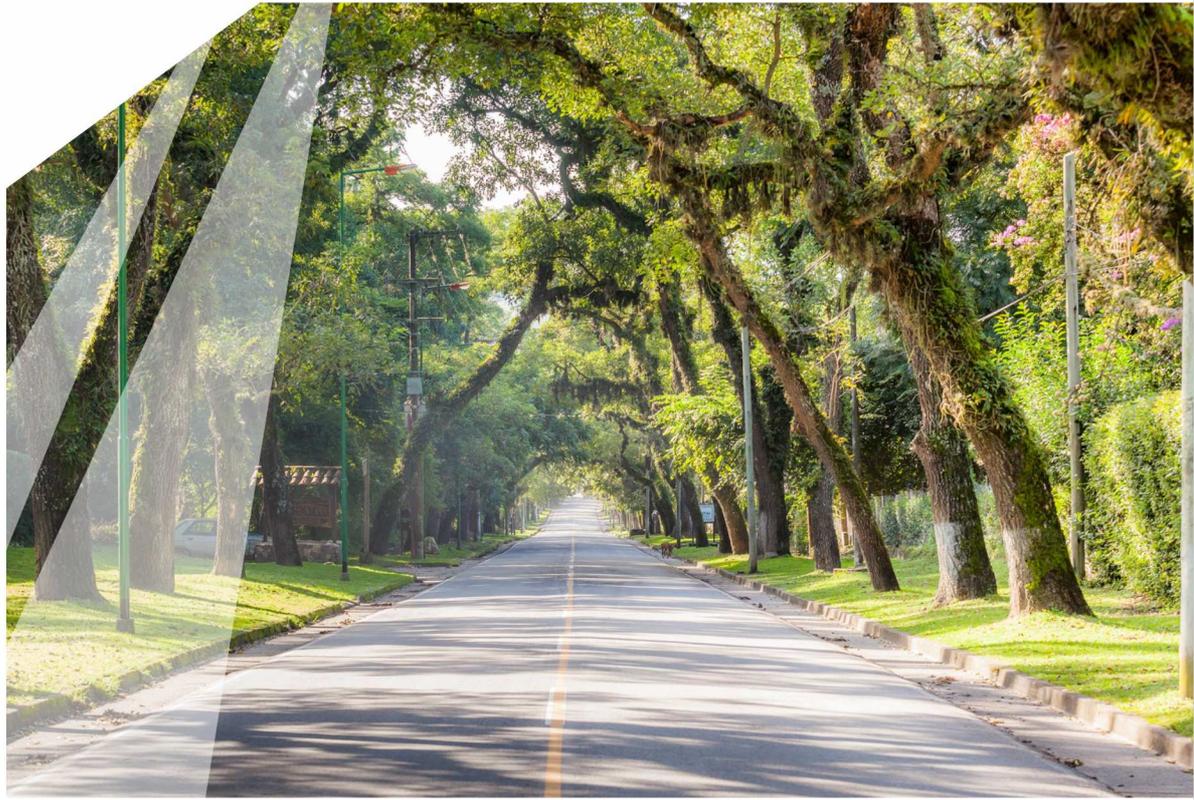
Factura de contado: 0011 - 00002682
Fechas de publicación: 29/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079819

SAN RAFAEL AGROPECUARIA SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de enero de 2020, los accionistas resolvieron designar las autoridades por nuevo período a vencer en fecha de Asamblea correspondiente al cierre de Ejercicio al 30 de septiembre de 2022, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Leopoldo Federico Lee Figueroa, DNI N° 26.897.905, CUIT N° 20-26897905-1. Vicepresidente: Sra. Elisea Lee Figueroa de Aranda, DNI N° 25.218.440, CUIT N° 27- 25218440-1. Directora Titular: Sra. Marcela Figueroa de Lee, DNI N° 10.203.626, CUIT N° 27-10203626-9. Directora Suplente: Sra. María José Lee Figueroa de Mutilva, DNI N° 24.453.488, CUIL N° 27-24453488-6, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 651 de la ciudad de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002681
Fechas de publicación: 29/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079817



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES**ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Por disposición de la Honorable Comisión Directiva y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, convócase a los señores socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta, a **Asamblea General Ordinaria** (la "AGO"), que se celebrará el 15 de julio de 2020 a horas 10:15 en la sede social sita en calle Córdoba N° 295, segundo piso de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Consideración y resolución sobre la elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de la AGO.
2. Consideración y resolución sobre la elección de miembros de la Mesa Directiva correspondiente a los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero; hasta completar el mandato de los renunciantes conforme artículo 21 del Estatuto.

Nota: Se informa a los establecimientos asociados que la AGO se celebrará, simultáneamente, en forma presencial y virtual a fin de permitir la intervención de aquellos que no pudieren asistir personalmente. A dicho efecto se utilizará la plataforma zoom, recibiendo los socios, con antelación, en los correos electrónicos, que deberán denunciar, las respectivas IP y clave para poder incorporarse a la reunión (art. 158 inc. a del Código Civil y Comercial).

Cra. Mariana Torino Figueroa, GERENTE GENERAL.

Factura de contado: 0011 - 00002691
Fechas de publicación: 29/06/2020
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100079843

AVISOS GENERALES

Acta N° 1.513 de fecha 27/04/2020
Modificación artículo 66 Código de Ética.

RESOLUCIÓN N° 023/2020**CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES****VISTOS:**

El Código de Ética vigente mediante Resolución N° 058/15.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 - 4) de la Ley N° 4.591 faculta al Consejo a dictar el Código de Ética Profesional.

Que el Consejo al constituirse en Jurado de Ética, asume una de las funciones más trascendentes y más delicada que le asigna la ley de su creación, como es tener que hacer uso de aplicar la potestad disciplinaria que le compete por faltas a la ética profesional.

Que en la Resolución N° 058/15, se entendió que en la mayoría de los casos los denunciantes pretenden con la denuncia de ética dar una solución a otro tipo de conflictos suscitados con los profesionales, por lo que en su mayoría ven como un fracaso la denuncia formulada aún cuando haya recaído una sanción para el profesional en virtud de no haber encontrado respuesta a su verdadero reclamo.

Que en ese momento se entendió como prudente incorporar los procesos de

la mediación y/o facilitación como instancia previa a la conformación de un sumario de ética; para intentar dar una solución armónica a las partes en conflicto, lo que fue incorporado en el art. 66 del Código de Ética.

Que en la práctica la instancia de conciliación o mediación previa no ha dado el resultado esperado, sino que, por el contrario, ha entorpecido el procedimiento de los Sumarios de ética.

Que sin embargo los miembros presentes consideran necesario que ante la queja de un comitente o un colega, en relación a un profesional el Gerente Técnico sepa dirimir si la cuestión es de tipo civil y comercial o es una cuestión de ética profesional y en este último caso deberá solicitar a la parte que presente la denuncia de ética con la prueba necesaria para avalar la misma.

Que en la presente sesión existe el quórum suficiente, con opinión unánime, como para modificar el art. 66 de la Resolución N° 058/10.

Por todo ello,

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES,
RESUELVE:**

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 66 de la Resolución N° 058/15, por el que a continuación se transcribe:

***Artículo 66°.-** Ingresada la denuncia o presentado el caso de oficio por el propio Consejo, el Presidente girará el asunto a la Comisión Permanente de Ética para que dictamine, previa a toda intervención del Jurado, sobre si el tema es o no de ética profesional.*

Conocido el dictamen por el Jurado, y con las salvedades contenidas en el artículo 64°, deberá confirmar por resolución adoptada por mayoría de 6 (seis) votos, la opinión vertida por la Comisión. Si resolviera que la presentación no es de ética, así se lo notificará al presentante, con lo cual se dará por archivado el caso.

Artículo 2°.- Publicar la presente por un día en el Boletín Oficial, entrando en vigencia la presente modificación a partir del día siguiente a su publicación y difundir por los medios electrónicos al alcance del Consejo Profesional.

**Ing. Marianela Ibarra Afranllie, PRESIDENTA – Ing. Guadalupe Eugenia Mercado Cárdenas,
SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00002670
Fechas de publicación: 29/06/2020
Importe: \$ 805.00
OP N°: 100079798

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 844.616,75
Recaudación del día: 26/06/2020	\$ 3.990,00
Total recaudado a la fecha	\$ 848.606,75

Fechas de publicación: 29/06/2020
Sin cargo

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 73.725,00
Recaudación del día: 26/6/2020	\$ 1.470,00
Total recaudado a la fecha	\$ 75.195,00

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

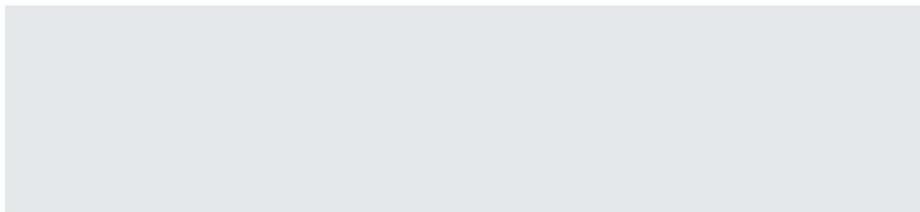
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar